

MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS
(Inicial, y a la espera de la confirmación del Congreso)

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DE COMISIÓN MIXTA DE HACIENDA**

Este Sábado, por parte de la Comisión Mixta de Hacienda, se aprobó en general y en particular un Proyecto de Medidas Tributarias Transitorias, cuyo objetivo es inyectar Liquidez a las Empresas acogidas al Artículo 14 D), o ProPymes, de modo de fomentar la reactivación económica. Eso sí, debe ser ratificado por la Cámara de Diputados y Senadores durante los próximos días.

Lo anterior, implicarían las siguientes medidas Tributarias transitorias:

- **Rebaja del Impuesto de Primera Categoría**

Se reducirá el Impuestos de Primera Categoría, disminuyendo la tasa de un 25% a un 10%, por las rentas obtenidas durante los Años Comerciales 2020, 2021 y 2022 (o Años Tributarios 2021, 2022 y 2023).

- **Reducción de los Pagos Provisionales Mensuales**

Se reducirá la Tasa de los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) de las Pymes de la siguiente forma:

- De 0,25% a 0,125% para Pymes con ventas inferiores a 50.000 UF, y
- De 0,5% a 0,25% para el resto de las empresas del Artículo 14 D)

- **Devolución del Crédito Fiscal del IVA acumulado para Pymes**

Se efectuará un reembolso del Iva Crédito Fiscal acumulado entre Enero y Mayo de 2020 para aquellas empresas que se hayan visto afectadas por la pandemia, y hayan registrado caídas en sus ventas de un 30% o más.

Este beneficio deberá solicitarse directamente ante el Servicios de Impuestos Internos (SII).

- **Depreciación Instantánea del 100% hasta el 31 de Diciembre de 2022**

Este proyecto amplía la Depreciación Instantánea a nivel nacional, por todas aquellas inversiones en Activo Fijo adquiridos hasta el 31 de Diciembre de 2022, dado que con la Ley de Modernización Tributaria publicada en Febrero de 2020 (Ley 21.210) solo permitía depreciar el 50% en todo el país, exceptuando a la Región de la Araucanía, que permitía el 100%.

Adicionalmente, el proyecto considera Amortización Instantánea respecto de ciertos Activos Intangibles, como por ejemplo; Ley de Propiedad Industrial, Derechos de Autor y nuevas variedades vegetales.

- **Recursos Fiscales para la contribución Regional del 1% para Proyectos iniciados hasta el 2021**

La Ley de Modernización Tributaria (Ley 21.210) estableció una contribución de beneficio regional del 1% para los proyectos de inversión con Activos Fijos superiores a US\$10.000.000.-, y que se sometan a la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerando lo anterior, el proyecto establece que el Fisco pagará esta contribución de los proyectos que se sometan a la Evaluación de Impacto Ambiental hasta el 31 de Diciembre de 2021, y sean aprobados, modo por el cual liberará a los Contribuyentes de este guarismo siempre y cuando los proyectos comiencen antes de tres años, contados desde la obtención de una Resolución de calificación favorable.

- **Postergación de entrada en vigencia de Boleta Electrónica para Facturadores Electrónicos**

El proyecto de Ley posterga el plazo de la obligatoriedad de emitir Boletas Electrónicas para los Facturadores Electrónicos desde Septiembre de 2020 a Enero de 2021.

Santiago, 17 de Agosto de 2020